

DEVOLUCION DE FONDOS CORRESPONDIENTE A BOLETAS DE GARANTIAS N°444995, N°445029, N°445038 Y N°551876, HECHAS EFECTIVAS DEL BANCO BCI A LA CONSTRUCTORA G DOS S SPA.

RANCAGUA, 15 JUN. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2558

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- 2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 7. La Boleta de Garantía N°444995 del Banco BCI, por un monto de 34,28 UF, con fecha de vencimiento al 28.02.2022 suscrita por la empresa CONSTRUCTORA G DOS S SPA., RUT: 76.442.776-9, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena ejecución de las obras realizadas en comité de vivienda PDA Villa Monasterio COD PY 155253 (12 Benef.), comuna Graneros.
- 8. La Boleta de Garantía N°445029 del Banco BCI, por un monto de 18,24 UF, con fecha de vencimiento al 04.03.2022 suscrita por la empresa CONSTRUCTORA G DOS S SPA., RUT: 76.442.776-9, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena ejecución de las obras realizadas en comité de vivienda PDA Villa Monasterio COD PY 155253 (06 Benef.), comuna Graneros.
- 9. La Boleta de Garantía N°445038 del Banco BCI, por un monto de 16,44 UF, con fecha de vencimiento al 25.04.2022 suscrita por la empresa CONSTRUCTORA G DOS S SPA., RUT: 76.442.776-9, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena ejecución de las obras realizadas en comité de vivienda PDA Villa Monasterio COD PY 155253 (06 Benef.), comuna Graneros
- 10. La Boleta de Garantía N°551876 del Banco BCI, por un monto de 4,92 UF, con fecha de vencimiento al 29.04.2022 suscrita por la empresa CONSTRUCTORA G DOS S SPA., RUT: 76.442.776-9, e ingresada a este Servicio con el objeto de garantizar la buena ejecución de las obras realizadas en comité de vivienda PDA Villa Monasterio COD PY 155253 (02 Benef.), comuna Graneros.
- 11. El Comprobante de Ingreso N°18980, de fecha 18.03.2022, por la suma de \$1.081.164.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 7), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
- 12. El Comprobante de Ingreso N°19037, de fecha 22.04.2022, por la suma de \$576.256.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 8), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
- 13. El Comprobante de Ingreso N°19068, de fecha 28.04.2022, por la suma de \$527.325.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 9), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
- 14. El Comprobante de Ingreso N°19092, de fecha 09.05.2022, por la suma de \$158.209.-, correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 10), cobrada por el Servicio ante el vencimiento de su vigencia.
- 15. El oficio Ord. Nº 224, del 21.01.2022, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 7).
- 16. El oficio Ord. Nº 148, del 14.02.2022, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 8).
- 17. El oficio Ord. Nº 992, del 06.04.2022, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 9).
- 18. El oficio Ord. Nº 1162, del 19.04.2022, notificando al banco del cobro de la boleta de garantía indicada en el visto 10).

CONSIDERANDO:

- a) Solicitud devolución boletas en garantías, ingresada por la Entidad Patrocinante ESPACIO 21 SPA.
- b) Informe Técnico enviado por ITO Srta. Carolina Meza Cuevas de la Entidad Patrocinante Consultora Espacio 21 SPA., donde indica que no existen reclamos pendientes por las obras ejecutadas.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que

- determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Las facultades que me confiere el DSN°355 de 1976, el Decreto RA N°272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, la resolución RA N°116799/126/2020 de fecha 02/07/2020, la resolución RA N°116799/5/2022 del 14/01/2022, y la resolución Exenta N°8 de fecha 01/10/2021 que revoca la Resolución Exenta N°2170 del año 2010 y la Resolución Exenta N°4073 del año 2014, todas del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **DEVUÉLVASE** a **CONSTRUCTORA G DOS S SPA.**, **RUT: 76.442.776-9**, la suma de **\$2.342.954.-**, correspondiente al valor de los depósitos a la vista indicados en vistos 11, 12, 13 y 14), del presente documento.
- II. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

"Por orden de Sra. Directora (s)"

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES JEFE (S) DEPARTAMENTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN

FMC/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CONSTRUCTORA G DOS S SPA-CALLE ROMA 412 POBL. URMENETA-RANCAGUA REGIÓN OHIGGINS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES